



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU-1-1958
Año 1985	Lunes 18 de marzo	Número 65

GOBIERNO CIVIL

Concentración del reemplazo 1985. — 2.^a Incorporación

El Excelentísimo señor General Gobernador Militar de la Plaza, remite a este Gobierno Civil la nota, que a continuación se inserta, referida a la Concentración del Reemplazo 1985, segunda incorporación, con ruego de que, conocida por los Alcaldes, den la necesaria difusión a dicha nota con el fin de que su contenido llegue a conocimiento de los Reclutas del R./1985, 2.^a, cuya concentración en la Caja de Recluta dará comienzo el próximo día 23 del actual.

Gobierno Militar de Burgos

Prevención a los Ayuntamientos de la provincia

Se pone en conocimiento de los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, que los Reclutas del Reemplazo 1985, primer llamamiento —segunda incorporación—, pueden efectuar los viajes necesarios para la concentración desde los pueblos a las Cajas de Reclutas que dependan, por cuenta del Estado, haciendo uso para ello de las correspondientes Hojas de Movilización de la Cartilla Militar, según lo dispuesto en el artículo 547 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar. De este derecho deben ser informados los Reclutas de los

respectivos Ayuntamientos e igualmente a las empresas civiles de transportes, en evitación de los impedimentos que puedan ponerles.

Equipaje - cuantía de los socorros

Desde el día que los Reclutas salen de sus casas a efectos de concentración, tienen derecho a los devengos reglamentarios. En aplicación de estos derechos, todos cuantos precisen realizar alguna comida durante el viaje por incorporación a las Cajas, los Ayuntamientos les facilitarán los socorros de marcha correspondientes a las comidas que hubieran efectuado a razón de las cantidades siguientes:

- Para desayuno, 33 pesetas.
- Para 1.^a comida, 114 pesetas.
- Para 2.^a comida, 92 pesetas.

De los socorros entregados en las cuantías expresadas se resarcirán los Ayuntamientos mediante cargo que remitirán al C.I.R. de destino, con expresión de nombre, cantidades y fecha correspondiente.

Los Reclutas deberán ser informados igualmente por los Ayuntamientos que desde el momento que sean entregados en sus Cajas de Reclutamiento el saco petate, les será prohibido el uso de maletas y transporte de bultos de cualquier clase.

Lo que se publica en ese periódico oficial, al objeto indicado.

Burgos, a 8 de marzo de 1985.
—El Gobernador Civil, David León Blanco.

DIPUTACION PROVINCIAL

SUMINISTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Ilmo. señor Presidente de esta Excma. Diputación, de conformidad con el Representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, resolvió por Decreto de esta fecha, que los precios a los que han de aplicarse los artículos de suministro facilitados a las tropas del Ejército y Guardia Civil por los Ayuntamientos durante el mes de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, sean los siguientes:

- Ración de pan de 500 gramos, 41,24 pesetas.
- Ración de pan de 400 gramos, 32,78 pesetas.
- Ración de cebada de 4 kilogramos, 21,76 pesetas.
- Ración de paja corta de 6 kilogramos, 37,68 pesetas.
- El kilogramo de paja larga, 11,52 pesetas.
- El kilogramo de carbón, 18,70 pesetas.
- El kilogramo de leña, 5,52 pesetas.
- El kilogramo de aceite, 190,62 pesetas.
- El litro de petróleo, 19,13 pesetas.

Burgos, a 7 de marzo de 1985.
—El Presidente, Tomás Cortés Hernández.—El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

D. Angel González, domiciliado en C./ Vitoria, 17, 8.º, Burgos.

Obras de «Reforma de la segunda planta del Palacio Provincial».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, a 28 de febrero de 1985.
El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

1707.—2.190,00

Delegación de Hacienda

Tesorería C.-Pasivas

Números de orden y a continuación, nombre y apellidos:

Número de Índice: 3.—

1 Eduardo Aguinaga Martínez.

Número de Índice: 4.—

1. M.ª Angeles Martínez del Río.
2 M. Desamparados Sáiz Barrio-canal.

1 Rafael Lázaro González.

2 Isidro García Alonso.

3 Felipe González García.

4 Epifanio Delgado Esteban.

1 Angeles Martínez del Río.

2 Isidro Nebreda Barrio y esposa.

Número de Índice: 5.—

2 Fermín Carrasco Ubierna.

Número de Índice: 6.—

3 Hfnas. Bañuelos Díez.

5 Gerardo Martínez Acitores Santos.

Número de Índice: 7.—

4 Blanca Camarero López.

6 Venancio Cuesta Gil.

3 Dionisia Martínez Tapia.

4 Clementina González Cantero.

Número de Índice: 8.—

5 Ana Alonso García

6 Manuel Gómez Martínez.

7 Irene Gutiérrez Calderón.

8 Teodoro García Pérez y esposa.

Número de Índice: 9.—

3 Demetrio Alejos Miranda

Número de Índice: 10.—

7 M.ª Mercedes Serrano López.

8 Sabina Núñez López.

Número de Índice: 11.—

9 Félix de la Cámara Molina.

10 José Luis Sanz Sanz.

11 Jesús Puras Román.

12 Rufina Cerezo Domingo.

2 Fortunato Miguel Martín.

Número de Índice: 1 A.—

1 Concepción Cuesta Sánchez.

2 Amelia Viñas Díaz.

Burgos, 6 de marzo de 1985. —
El Jefe de la Sección de Clases Pasivas (ilegible).

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don José González de la Red, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el núm. 145/79, a instancia de Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador señor Gutiérrez Moliner, contra don Anastasio García Herrero y otros, sobre reclamación de cantidades, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones

que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diez de julio próximo, a las once horas, en primera subasta; el día trece de septiembre siguiente, a la misma hora, en segunda subasta si resultare desierta la primera, y el quince de octubre siguiente, a la misma hora, en tercera subasta, si también resultare desierta la segunda.

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes en primera subasta; en la segunda se consignará el mismo porcentaje del tipo de ésta, que será el de tasación con rebaja del 25 por ciento, y en tercera subasta se consignará la misma cantidad que en la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta podrá hacerse cualquier oferta al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de las fincas objeto de subasta.

Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. Vivienda letra A de la planta 9.ª, de la casa núm. 12 de la Avenida Reyes Católicos, en Burgos, con una superficie construida de ciento noventa y ocho metros y sesenta y dos decímetros cuadrados. Inscrita en el tomo 2.659 del archivo, libro 141, sección 1.ª de Burgos, folio 181, finca número 11.356.

Valorada a efectos de esta subasta en siete millone novecientas cincuenta mil pesetas (7.950.00).

2. Una plaza de garaje en la planta sótano del mismo edificio, casa núm. 12 de la Avenida Reyes Católicos, de esta ciudad. Inscrita al tomo 3.216, libro 200 de la sección 1.ª de Burgos, folio 151, finca 11.320.

Valorada a efectos de esta subasta en quinientas setenta y cinco mil pesetas (575.000).

Dado en Burgos, a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, José González de la Red. — El Secretario (ilegible).

1409.—9.275,00

Don José González de la Red, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el núm. 14/1984, a instancia de Banco de Comercio, S. A., representado por el Procurador señor Prieto Sáez, contra don Jesús Esteban López y esposa doña Rufina Dueñas Dueñas, sobre reclamación de cantidades, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día doce de junio próximo, a las once horas, en primera subasta; el día diecisiete de julio siguiente, a la misma hora, en segunda subasta, caso de resultar desierta la primera, y el día veintisiete de septiembre siguiente, a la misma hora, en tercera subasta, si también resulta desierta la segunda.

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; el mismo porcentaje en segunda y tercera, pero del tipo de la segunda, que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y pudiéndose hacer cualquier oferta en la tercera subasta.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

En cuanto a los bienes inmuebles se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que los autos y certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose

que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. Un local sito en la calle Mérida, núm. 1 bajo, Barriada San Cristóbal, de Burgos, de unos doscientos metros cuadrados, destinado a tapicería, comercio de cortinas, pavimentos y tapicería, formado por las fincas núms. 8.204 y 18.552 de los tomos 2.576 y 3.346, folios 236 y 90, respectivamente, del Registro de la Propiedad de Burgos.

Valorado a efectos de subasta de 6.750.000 pesetas.

2. Vivienda señalada con la letra A en la planta décima del edificio señalado con el núm. 7 de la calle Francisco Grandmontagne, de Burgos, con una superficie de 83 metros ochenta y cinco decímetros cuadrados útiles.

Valorada a efectos de esta subasta en 3.000.000 de pesetas.

3. Una furgoneta marca «Ebro», matrícula BU-5175-D.

Valorada a efectos de esta subasta en 210.000 pesetas.

4. Un vehículo turismo, marca «Simca», modelo 1200, matrícula BU-3154-D.

Valorado a efectos de esta subasta en 210.000 pesetas.

Dado en Burgos, a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, José González de la Red. — El Secretario (ilegible).

1490.—9.260,00

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, en juicio de menor cuantía número 183/83, seguidos a instancia de don Félix Vadillo Celada, contra don José Antonio Ruiz Rodríguez, sobre reclamación de 366.000 pesetas, intereses legales y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, el siguiente bien inmueble:

Piso sito en Villarcayo, calle Santander, núm. dos, piso núm. 4,

propiedad del demandado y esposa, valorado en la suma de 3.136.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 12 de abril, a las 10 horas. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 3.136.000 pesetas. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 % de referida suma, sin cuyo requisito no serán admitidos, se autoriza a tomar parte en la subasta en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Villarcayo, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º La Juez de Primera Instancia (ilegible).

1660.—3.215,00

MINISTERIO DE JUSTICIA TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES

Para surtir efectos en expedientes seguidos en este Tribunal con el número que después se dirá, se cita por medio del presente, a la persona que adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso primero de la casa número 21 de la calle Vitoria de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma pasándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Número de expediente: 9 y 10 del año 1985.

Persona a quien se cita: María Teresa López Barriocanal.

Sin domicilio conocido y residentes que han sido de esa ciudad.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide el presente, visado por el Juez Unipersonal, en la ciudad de Burgos, a 28 de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º el Magistrado-Juez (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria y Energía

R. I.: 2.718. — Exp.: 39.896. F. 1.685.

Asunto: Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Territorial, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: Iberduero, S. A. (D. Burgos).

— Instalación:

— Línea a 13,2 Kv., de 80 metros de longitud.

— C.T. Iglesia. de 100 Kva. y relación de transformación 13.200/398-230 V.

— Transformador de 50 Kva. y relación 13.200/398-230 V., de Salcedillo.

— Red de baja tensión suspendida en postes de hormigón y posada en fachada en los sectores Iglesia y Salcedillo.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 23 de enero de 1985.— El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

1543.—3.120,00

R. I.: 2.718. — F. 1.689. Exp.: 39.901.

Asunto: Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Territorial, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: Iberduero, S. A. (D. Burgos).

— Instalación:

— Líneas a 20 Kv. sobre apoyos de hormigón y metálicos de 23.578 metros de longitud.

— C. T. en Torres, Villatomil, La Cerca, Salinas, Rosío, Rosales, Villate, Villamor, Recuento y La Riba, de 25 Kva. y relación de 13.200/398-230-133 V.

— C. T. en Pomar y Bóveda de 50 Kva. de potencia y relación 13.200/398-230-133 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 23 de enero de 1985.— El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

1544.—3.130,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. Angel Díez Sancho, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en la Avda. del Vena número

15, esquina a calle Soria, para adaptarlo a Cafetería-Bar.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y Disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, de la Secretaría General, sito en la Avda. del Cid núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 6 de marzo de 1985. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

1703.—2.595,00

RENFE

Dirección de Obras e Instalaciones

Por el presente aviso, se pone en conocimiento del público en general que, debidamente autorizado por la Delegación del Gobierno en RENFE, a partir del día 21 de marzo de 1985, quedarán suprimidas las Guarderías en los Pasos a Nivel siguientes, de la línea férrea de Valladolid a Ariza (Provincias de Valladolid, Burgos y Soria).

P. Km.: 68-086; Servidumbre: Carretera de Lerma a S. Martín; Término municipal: Castrillo de Duero (Valladolid).

P. Km.: 82-613; Servidumbre: Carretera de Hoyales a B. de Roa; Término municipal: Berlangas de Roa (Burgos).

P. Km.: 108-557; Servidumbre: Carretera del Alto del Balarto a Aguilera; Término municipal: Vadocondes (Burgos).

P. Km.: 116-848; Servidumbre: Carretera de Burgos a La Vid; Término municipal: La Vid y Barrios (Burgos).

P. Km.: 158-394; Servidumbre: Carretera de Portuguí a Tordello-

so; Término municipal: Burgo de Osma (Soria).

P. Km.: 164-358; Servidumbre: Camino de la Carretera de Portuguí a Tordelloso a la Estación; Término municipal: Quintanas de Gormaz (Soria).

Estos Pasos a Nivel, quedarán dotados de la correspondiente señalización reglamentaria.

Madrid, 13 de febrero de 1985.— El Director de la 1.ª y 2.ª Zona (ilegible).

Ayuntamiento de Lerma

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27-12-1984 el proyecto de mejora de abastecimiento de agua a Lerma, con un presupuesto de 52.866.819 pesetas, redactado por el I.C.C.P., Don Ramón Pérez-Cecilia Carrera, de los Servicios de la Confederación Hidrográfica del Duero, se expone al público durante un plazo de un mes a efecto de reclamaciones.

Lerma, 28 de febrero de 1985.— El Alcalde, Julián Ruiz Triana.

Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 1984, aprobó el expediente de Habilitación y Suplemento de Crédito con aplicación al superávit del pasado ejercicio, dentro del presupuesto municipal ordinario.

Expuesto al público por plazo reglamentario y no habiéndose presentado reclamaciones contra dicho expediente, dicho acuerdo queda elevado a definitivo.

A los efectos previstos en el artículo 16-2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, las habilitaciones o modificaciones, a nivel de capítulos, son las siguientes:

Capítulo 1.º — Remuneraciones de Personal: Consignación inicial, 2.748.715 pesetas; Aumentos, pesetas, 8.400; Consignación definitiva, 2.757.115 pesetas.

Capítulo 2.º — Compra de bienes corrientes y de servicios: Consignación inicial, 1.060.500 pesetas; Aumentos, 250.100 pesetas; Consignación definitiva, 1.310.600 pesetas.

Capítulo 4.º — Transferencias corrientes: Consignación inicial, 967.535 pesetas; Aumentos, pesetas, 3.072.000; Consignación definitiva, 4.039.535 pesetas.

Capítulo 6.º — Inversiones reales: Consignación inicial, 0 pesetas; Aumentos, 56.500 pesetas; Consignación definitiva, 56.500 pesetas.

Pedrosa de Duero, 31 de diciembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Sotresgudo

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1985, el Padrón Municipal del Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados y a los efectos legales oportunos.

En Sotresgudo, a 26 de febrero de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Junta Administrativa de Villoruebo de Lara

Aprobado por esta Junta Administrativa, en sesión celebrada el día 3 de marzo, el proyecto y presupuesto para la obra de reparación de la Casa Consistorial, en su 1.ª fase, por un importe de 766.561 pesetas, redactado por el Arquitecto don Fernando Arroyo Iglesias.

Se hace saber que el citado proyecto se encuentra expuesto al público, durante quince días, plazo en el cual podrán presentarse las reclamaciones.

Villoruebo de Lara, a 5 de marzo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Pradoluengo

Por doña Alejandra Palacios San Martín, se solicita de este Ayuntamiento licencia para la instalación y apertura de un taller de elaboración de productos textiles, a ubicar

en local del inmueble sito en la Avda. Dionisio Román 3 y 5.

A los efectos del R. A. M. durante el plazo de diez días puede examinarse el expediente y formular las reclamaciones a que hubiere lugar.

Pradoluengo, a 27 de febrero de 1985. — El Alcalde (ilegible).

1481.—1.140,00

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que D. Angel Segorb Pastor ha solicitado licencia para instalar un tostadero de café en la calle La Cruz, en edificio colindante con D. Gregorio Arreba Espiga.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Villagonzalo, a 22 de febrero de 1985. —El Alcalde, Antonino Arreba.

1486.—1.830,00

Ayuntamiento de Villadiego

El Ayuntamiento que presido, en sesión plenaria celebrada el día 11 del actual, acordó la aprobación inicial del estudio de detalle correspondiente a la zona denominada ED2-A1-II en las Normas subsidiarias de planeamiento de este municipio, que afecta a la finca conocida por «La Najariega», de esta villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado por el Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio, se abre información pública, por término de un mes, durante cuyo período podrá ser examinado el estudio de detalle por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Villadiego, 28 de febrero de 1985. El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra

Aprobado por este Ayuntamiento el Proyecto de Ampliación de Abastecimiento de aguas a esta localidad, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Gonzalo de la Mata Camarero, por un importe de 1.378.950 pesetas, queda expuesto al público durante el plazo de quince días al objeto de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Cabezón de la Sierra, a 2 de marzo de 1985. — El Alcalde, Teodoro de Pedro Pascual.

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Terminado el plazo de garantía del contrato que a continuación se indica, se ha incoado expediente de devolución de fianza al siguiente contratista:

D. Carlos Marcos de Sebastián, vecino de Vilviestre del Pinar (Burgos), adjudicatario de la subasta de aprovechamientos forestales «Desarraigados», de ambos montes.

Quienes creyeran tener algún derecho exigible al interesado, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones por término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88,1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Vilviestre del Pinar, a 28 de febrero de 1985. — El Alcalde, Laurentino Mediavilla González.

1533.—1.950,00

Recaudación de Tributos del Estado. — Primera Zona de Burgos capital

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido a D. Jesús Llorente Chicote, y su esposa doña Mercedes Muñoz García, por sus débitos a la Tesorería

Territorial de la Seguridad Social de Burgos, con esta misma fecha se ha practicado la siguiente:

Diligencia: Notificados a D. Jesús Llorente Chicote los débitos a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, según certificación número 8400057880 del concepto de Seguridad Social, ejercicio 1982, que asciende a 92.536 pesetas de principal, más 18.194 pesetas de recargo de apremio y 16.194 pesetas de recargos adicionales y 100 pesetas de costas del procedimiento y en total 127.337 pesetas, y hecho el oportuno requerimiento de pago con advertencia de que si no le realizaba en el plazo de veinticuatro horas se procedería al embargo de sus bienes y habiendo transcurrido el expresado plazo, ampliamente, sin haber satisfecho la deuda, en cumplimiento de la Providencia general de embargo dictada en el expediente que por tal motivo se le instruye, declaro embargado en favor de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos el sueldo y demás retribuciones que doña Mercedes Muñoz García reciba del Ministerio de Educación y Ciencia donde presta sus servicios, hasta cubrir la citada cifra de ciento veintisiete mil trescientas treinta y siete pesetas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, las retenciones del total de retribuciones que perciba, objeto de este embargo, se harán conforme a la siguiente escala:

No se practicará retención alguna para las retribuciones equivalentes al salario mínimo interprofesional; se aplicará retención del 25 % sobre las 2.000 pesetas primeras que rebasen dicho límite; el 30 % sobre las segundas 2.000 pesetas que excedan del expresado límite; el 35 % sobre las siguientes 2.000 pesetas que excedan del expresado límite; el 40 % sobre las siguientes 2.000 pesetas; el 45 % sobre las siguientes 2.000 pesetas y el 50 % sobre el resto de la retribución.

Lo que notifico a Vds. para su debido conocimiento y efectos y les advierto que contra este acto de gestión recaudatoria podrán interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social

de esta ciudad, en término de ocho días, bien entendido que la interposición de recurso no interrumpe el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 4 de marzo de 1985. — El Recaudador, (ilegible).

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Miranda de Ebro

Don Rodrigo Ochoa Vidorreta, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio, seguido en esta Zona de mi cargo, contra los deudores a la Hacienda pública, herederos de C. Estavillo Albaina, por el concepto de Contribución Urbana de los años de 1983 y 1984, por un importe por principal de 4.890 pesetas, más 978 pesetas del 20 por 100 de recargo de apremio y 10.000 pesetas que se presupuestan para gastos, costas, etc., que se ocasionen en la tramitación del mismo, cuya providencia de apremio, dictada por el Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda, en las relaciones certificadas de deudores, donde figuran incluidos los valores recibos, fue notificada a los interesados en la forma prevista en el artículo 99.7.º del Reglamento General de Recaudación.

Dado el estado de rebeldía en que se encuentran, y hecho el oportuno requerimiento de pago, con advertencia de que si dejaban transcurrir el plazo de ocho días sin haberlo satisfecho, se procedería al embargo de los bienes de su propiedad, en cantidad suficiente para cubrir el descubierto, y habiendo transcurrido el expresado plazo sin haberlos satisfecho, en cumplimiento de la providencia general de embargo dictada en el expediente, declaro embargados a favor del Estado el siguiente inmueble de su propiedad:

Casa vivienda y sus pertenecidos de cabaña y solares, todo en estado ruinoso, sito en la localidad de Argote (Burgos), calle Centro Argote núm. 5, y linda por la derecha con calle del Oeste; por la izquierda, con calle del Centro y, por el fon-

do, con la casa de Joaquín Aguillo y huerta del mismo, casa de Félix Fernández. La vivienda tiene planta y piso. Total superficie 450 metros cuadrados.

Del citado embargo se hará la correspondiente anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido.

En cumplimiento de lo establecido en la Regla 55.2.º de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, se notifica el presente embargo a los herederos de C. Estavillo Albaina, mediante este edicto, que será publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, y en la cartelera de esta Recaudación, requiriéndoles al mismo tiempo para que en término de 15 días designe Perito que intervenga en la tasación de los inmuebles embargados, con la advertencia de que si dejan transcurrir el expresado plazo, sin haberlo señalado, se entenderá que renuncian a su derecho aceptando el designado por esta Recaudación.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda de Burgos, en término de ocho días contados a partir del siguiente al que aparezca este Edicto en el «Boletín Oficial», y se les advierte que la interposición de recurso no interrumpe el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 de mencionado Reglamento.

Miranda de Ebro, a 1 de marzo de 1985. — El Recaudador, Rodrigo Ochoa Vidorreta.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Covarrubias

En sesión celebrada el día 22 de febrero de 1985, esta Comisión Gestora aprobó el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir la subasta de cuarenta chopos en paraje conocido por «La Solana», de este término municipal.

El tipo de licitación es de ochenta mil pesetas a la alza.

Garantías: La provisional asciende a 2.400 pesetas, elevándose la definitiva al 6 % del tipo de adjudicación.

Presentación de plicas: En la Secretaría de la Corporación en el plazo de 20 días hábiles a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horario de oficina.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las trece horas del primer día hábil en que finalice el plazo anterior.

Pliego de condiciones: Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán presentarse reclamaciones contra el mismo de conformidad con lo dispuesto en el art. 110, párrafo 2.º, del R. D. 3046/77.

De resultar desierta la primera subasta tendrá lugar una segunda, con el mismo tipo de licitación, una vez transcurridos diez días hábiles, a partir de la fecha en que se hubiera celebrado la primera.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle, y D. N. I. núm., en nombre propio (o en representación de, lo cual acredita con, enterado del anuncio del Ayuntamiento de Covarrubias para la venta de 40 chopos en paraje conocido por «La Solana» y de su pliego de condiciones, ofrece la cantidad de (en letra y cifra), declarando bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el art. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y disposiciones concordantes.

En Covarrubias, a 28 de febrero de 1985. — El Presidente, José Luis Toledano Fernández.

1535.—5.135,00

Ayuntamiento de Castrojeriz

Anuncio de concurso-subasta

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 21 de febrero de 1985, el pliego de cláusulas económica-administrativas que ha de regir el concurso-subasta de las

obras del Centro Cultural de Hinestrosa, se expone al público por el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso-subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto. — Las obras del Centro Cultural de Hinestrosa con arreglo al proyecto técnico de don José María Cañada.

Tipo. — 3.342.857,50 pesetas mejorado, a la baja.

Fianza provisional. — El 4 por 100 del tipo de licitación.

Fianza definitiva. — El 6 por 100 del precio de la adjudicación.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones. — En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición

Don, con domicilio, número y D. N. I., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de, conforme acreditado con,), se comprometo a ejecutar las obras del Centro Cultural de Hinestrosa, en el precio de pesetas, con sujeción al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes estatal y local.

Castrojeriz, a 1 de marzo de 1985.
El Alcalde, Antonio Cobo.

1717.—5.160,00

Ayuntamiento de Salas de Bureba

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a las trece horas del día 28 de marzo próximo, la subasta de los aprovechamientos maderables de 600 pinos pináster, sitos en el monte «El Pinar» número 99; Cuartel A; Tranzón 20, de la pertenencia de este Ayuntamiento, con un volumen de 265 metros cúbicos de madera, en la tasación de 403.500 pesetas.

Admisión de plicas: Hasta media hora antes de la subasta.

Fianza provisional: 20.000 ptas.

Fianza definitiva: 6 % del remate.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal.

De quedar desierta, se celebrará nueva subasta el día 11 de abril, a la misma hora, tasación y condiciones.

La subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura del comprador.

Salas de Bureba, 1 de marzo de 1985. — El Alcalde, Claudio Sáiz González.

1720.—3.130,00

Junta Administrativa de Quincoces de Yuso

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, y de acuerdo con las normas legales en vigor y ajustándose al pliego de condiciones obrante en la Secretaría de la Junta, tendrá lugar en la Sala de Concejo de la localidad, a los 20 días hábiles a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las 13,00, la subasta de aprovechamiento de las setas de su jurisdicción denominado Orceo, y precio de tasación de 60.000 pesetas anuales.

La subasta se llevará a cabo por el sistema de pliego cerrado, siendo el período de duración de citación de aprovechamiento de 6 años.

Para tomar parte en la subasta los licitadores depositarán el 5 % como fianza provisional del precio

de tasación, y el 6 % como definitiva del remate.

Quincoces de Yuso, 12 de febrero de 1985. — El Presidente (ilegible).

1691.—2.355,00

Junta Vecinal de Castrobarito

Autorizado por la Jefatura Provincial de ICONA, a los 10 días hábiles del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y a las 13 horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial del pueblo de Castrobarito de Losa, la venta en pública subasta para el aprovechamiento de setas en los montes Adreño y Arriba y Abajo, número 437 y 438 de la pertenencia de esta entidad, por un período de cinco años y tipo de tasación anual de cuarenta y cinco mil pesetas.

Los pliegos serán cerrados y se podrán admitir hasta media hora antes de la celebración de la subasta.

Los pliegos serán abiertos por el número de orden de su presentación.

Los licitadores entregarán en la Secretaría de esta Junta Vecinal un mínimo de un 5 % de la tasación de la subasta.

Para esta subasta regirán las observaciones señaladas por el ICONA y pliego de condiciones económico administrativo que se halla expuesto en la Secretaría de esta Junta.

De quedar desierta la subasta, se celebrará nuevamente a los 10 días hábiles de la celebración de la primera subasta, en las mismas condiciones que las indicadas en el presente anuncio.

Castrobarito, 12 de febrero de 1985. — El Presidente, Joaquín Corral Isla.

1724.—3.150,00

Anuncios particulares

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta 8612-4.

Plazo de reclamación: 15 días.

1694.—500,00



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 1985

Lunes 18 de marzo

Adición al número 65

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

CONVOCATORIA UNITARIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE LAS PLAZAS QUE INCLUYE LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS PARA 1985

(CONCLUSION)

ANEXO XIII

Pruebas para la provisión en propiedad de dos plazas de Maquinistas en tipografía y off-set de la Imprenta Provincial

1. — *Sistema de selección:* Concurso-oposición libre.
2. — *Requisitos necesarios:* Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
3. — *Ejercicios:*
 - 3.1. — *Primer ejercicio.* — Consistirá en contestar por escrito en el tiempo máximo de una hora a un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio sobre el cuestionario de materias que se inserta como anexo a esta convocatoria.
 - 3.2. — *Segundo ejercicio.* — Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo que señale el Tribunal, un tema relacionado con la especialidad.
 - 3.3. — *Tercer ejercicio.* — Consistirá en realizar las pruebas de tipo práctico que establezca el Tribunal, relacionadas con el oficio.

4. — *Cuestionario de materias sobre las que versará el ejercicio primero:*

- Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.
- Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.
- Tema 3. — Funciones del Estado. La Corona. Poder Legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.
- Tema 4. — La Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.
- Tema 5. — Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- Tema 6. — La provincia en el régimen local. Organización Provincial. Competencias.
- Tema 7. — La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

5. — *Méritos:*

- 5.1. — *Servicios efectivos contratados.* — 0,80 puntos por cada año completo de servicios, sin que en ningún caso la pun-

tuación que pueda obtenerse en la fase de concurso pueda ser superior a 4,5 puntos del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en la fase de oposición.

Los puntos así obtenidos por cada aspirante en la fase de concurso, se aplicarán a cada uno de los ejercicios de la oposición.

Para superar los ejercicios de la fase de oposición, será suficiente alcanzar en cada uno de ellos el 50 por 100 de la puntuación que se fije como máxima. No tendrá lugar la referida aplicación, cuando la calificación en un ejercicio de la fase de oposición sea cero.

Los puntos de la fase de concurso que no hayan necesitado los aspirantes, para superar los ejercicios de la oposición, se sumarán a la puntuación final, a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados.

6. — *Derechos de examen:* El importe de los derechos de examen será de 1.000 pesetas.

7. — *Clasificación del órgano de selección:* Segunda categoría.

8. — *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO XIV

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Mecánico maquinista en Artes Gráficas de la Imprenta Provincial

1. — *Sistema de selección:* Concurso-oposición libre.
2. — *Requisitos necesarios:* Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
3. — *Ejercicios:*
 - 3.1. — *Primer ejercicio.* — Consistirá en contestar por escrito en el tiempo máximo de una hora a un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio sobre el cuestionario de materias que se inserta como anexo a esta convocatoria.
 - 3.2. — *Segundo ejercicio.* — Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo que señale el Tribunal, un tema relacionado con la especialidad.
 - 3.3. — *Tercer ejercicio.* — Consistirá en realizar las pruebas de tipo práctico que establezca el Tribunal, relacionadas con el oficio.

4. — *Cuestionario de materias sobre las que versará el ejercicio primero:*

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. — Funciones del Estado. La Corona. Poder Legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.

Tema 4. — La Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 5. — Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6. — La provincia en el régimen local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 7. — La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

5. — *Méritos:*

5.1. — *Servicios efectivos contratados.* — 0,80 puntos por cada año completo de servicios, sin que en ningún caso la puntuación que pueda obtenerse en la fase de concurso pueda ser superior a 4,5 puntos del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en la fase de oposición.

Los puntos así obtenidos por cada aspirante en la fase de concurso, se aplicarán a cada uno de los ejercicios de la oposición.

Para superar los ejercicios de la fase de oposición, será suficiente alcanzar en cada uno de ellos el 50 por 100 de la puntuación que se fije como máxima. No tendrá lugar la referida aplicación, cuando la calificación en un ejercicio de la fase de oposición sea cero.

Los puntos de la fase de concurso que no hayan necesitado los aspirantes, para superar los ejercicios de la oposición, se sumarán a la puntuación final, a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados.

6. — *Derechos de examen:* El importe de los derechos de examen será de 1.000 pesetas.

7. — *Clasificación del órgano de selección:* Segunda categoría.

8. — *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO XV

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Maestro Encuadernador de la Imprenta Provincial

1. — *Sistema de selección:* Concurso-oposición libre.

2. — *Requisitos necesarios:* Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

3. — *Ejercicios:*

3.1. — *Primer ejercicio.* — Consistirá en contestar por escrito en el tiempo máximo de una hora a un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio sobre el cuestionario de materias que se inserta como anexo a esta convocatoria.

3.2. — *Segundo ejercicio.* — Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo que señale el Tribunal, un tema relacionado con la especialidad.

3.3. — *Tercer ejercicio.* — Consistirá en realizar las pruebas de tipo práctico que establezca el Tribunal, relacionadas con el oficio.

4. — *Cuestionario de materias sobre las que versará el ejercicio primero:*

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. — Funciones del Estado. La Corona. Poder Legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.

Tema 4. — La Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 5. — Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6. — La provincia en el régimen local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 7. — La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

5. — *Méritos:*

5.1. — *Servicios efectivos contratados.* — 0,80 puntos por cada año completo de servicios, sin que en ningún caso la puntuación que pueda obtenerse en la fase de concurso pueda ser superior a 4,5 puntos del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en la fase de oposición.

Los puntos así obtenidos por cada aspirante en la fase de concurso, se aplicarán a cada uno de los ejercicios de la oposición.

Para superar los ejercicios de la fase de oposición, será suficiente alcanzar en cada uno de ellos el 50 por 100 de la puntuación que se fije como máxima. No tendrá lugar la referida aplicación, cuando la calificación en un ejercicio de la fase de oposición sea cero.

Los puntos de la fase de concurso que no hayan necesitado los aspirantes, para superar los ejercicios de la oposición, se sumarán a la puntuación final, a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados.

6. — *Derechos de examen:* El importe de los derechos de examen será de 1.000 pesetas.

7. — *Clasificación del órgano de selección:* Segunda categoría.

8. — *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO XVI

Pruebas para la provisión en propiedad de dos plazas de Fotocomponedores de la Imprenta Provincial

1. — *Sistema de selección:* Oposición.

2. — *Requisitos necesarios:* Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

3. — *Ejercicios:*

3.1. — *Primer ejercicio.* — Consistirá en contestar por escrito en el tiempo máximo de una hora a un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio sobre el cuestionario de materias que se inserta como anexo a esta convocatoria.

3.2. — *Segundo ejercicio.* — Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo que señale el Tribunal, un tema relacionado con la especialidad.

3.3. — *Tercer ejercicio.* — Consistirá en realizar las pruebas de tipo práctico que establezca el Tribunal, relacionadas con el oficio.

4. — *Cuestionario de materias sobre las que versará el ejercicio primero:*

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. — Funciones del Estado. La Corona. Poder Legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.

Tema 4. — La Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 5. — Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6. — La provincia en el régimen local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 7. — La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

5. — *Derechos de examen*: El importe de los derechos de examen será de 1.000 pesetas.

6. — *Clasificación del órgano de selección*: Segunda categoría.

7. — *Modelo de instancia*: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO XVII

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Encargado de labores agrícolas del Hospital Psiquiátrico de Oña

1. — *Sistema de selección*: Oposición.

2. — *Requisitos necesarios*: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

3. — *Ejercicios*:

3.1. — *Primer ejercicio*. — Consistirá en contestar por escrito en el tiempo que señale el Tribunal, un tema de carácter general, sobre asuntos relacionados con la profesión, que previamente señale aquél.

3.2. — *Segundo ejercicio*. — Consistirá en resolver por escrito, en el tiempo que señale el Tribunal, operaciones aritméticas de las cuatro reglas fundamentales que proponga el mismo.

3.3. — *Tercer ejercicio*. — Se tratará de probar la pericia manual del opositor en asuntos relacionados con el conocimiento de las labores del campo, mediante el planteamiento de una serie de supuestos prácticos.

4. — *Derechos de examen*: El importe de los derechos de examen será de 1.000 pesetas.

5. — *Clasificación del órgano de selección*: Segunda categoría.

6. — *Modelo de instancia*: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO XVIII

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Maestro ocupacional del Hospital Provincial de Burgos

1. — *Sistema de selección*: Concurso-oposición libre.

2. — *Requisitos necesarios*: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

3. — *Ejercicios*:

3.1. — *Primer ejercicio*. — Consistirá en contestar por escrito en el tiempo máximo de una hora a un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio sobre el cuestionario de materias que se inserta como anexo a esta convocatoria.

3.2. — *Segundo ejercicio*. — Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo que señale el Tribunal, un tema relacionado con la especialidad.

3.3. — *Tercer ejercicio*. — Consistirá en realizar las pruebas de tipo práctico que establezca el Tribunal, relacionadas con el oficio.

4. — *Cuestionario de materias sobre las que versará el ejercicio primero*:

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. — Funciones del Estado. La Corona. Poder Legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.

Tema 4. — La Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 5. — Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6. — La provincia en el régimen local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 7. — La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

5. — *Méritos*:

5.1. — *Servicios efectivos contratados*. — 0,80 puntos por cada año completo de servicios, sin que en ningún caso la puntuación que pueda obtenerse en la fase de concurso pueda ser superior a 4,5 puntos del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en la fase de oposición.

Los puntos así obtenidos por cada aspirante en la fase de concurso, se aplicarán a cada uno de los ejercicios de la oposición.

Para superar los ejercicios de la fase de oposición, será suficiente alcanzar en cada uno de ellos el 50 por 100 de la puntuación que se fije como máxima. No tendrá lugar la referida aplicación, cuando la calificación en un ejercicio de la fase de oposición sea cero.

Los puntos de la fase de concurso que no hayan necesitado los aspirantes, para superar los ejercicios de la oposición, se sumarán a la puntuación final, a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados.

6. — *Derechos de examen*: El importe de los derechos de examen será de 1.000 pesetas.

7. — *Clasificación del órgano de selección*: Segunda categoría.

8. — *Modelo de instancia*: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO XIX

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Mecánico del taller de maquinaria

1. — *Sistema de selección*: Oposición.

2. — *Requisitos necesarios*: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

3. — *Ejercicios*:

3.1. — *Primer ejercicio*. — Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo que señale el Tribunal, un tema de carácter general, sobre asuntos relacionados con la profesión, que previamente señale aquél.

3.2. — *Segundo ejercicio*. — Consistirá en resolver por escrito, en el tiempo que señale el Tribunal, operaciones aritméticas de las cuatro reglas fundamentales que proponga el mismo.

3.3. — *Tercer ejercicio.* — Se tratará de comprobar el nivel de conocimientos técnicos y la pericia manual de los aspirantes en temas de mecánica, mediante el planteamiento de una serie de supuestos prácticos.

4. — *Derechos de examen:* El importe de los derechos de examen será de 1.000 pesetas.

5. — *Clasificación del órgano de selección:* Segunda categoría.

6. — *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO XX

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Conductor del Bibliobús del Centro Coordinador de Bibliotecas y una plaza de Conductor de la Residencia de «San Agustín»

1. — *Sistema de selección:* Concurso-oposición libre.

2. — *Requisitos necesarios:* Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente y Permiso de Conducir de las Clases A₁ a la E.

3. — *Ejercicios:*

3.1. — *Primer ejercicio.* — Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo que señale el Tribunal, uno o varios test sobre normas de circulación y temas de mecánica, que previamente señale aquél.

3.2. — *Segundo ejercicio.* — Consistirá en resolver por escrito, en el tiempo que señale el Tribunal, operaciones aritméticas de las cuatro reglas Fundamentales que proponga el mismo.

3.3. — *Tercer ejercicio.* — Consistirá en realizar las pruebas de tipo práctico que el Tribunal estime oportuno señalar para apreciar las dotes de destreza y conocimiento de los aspirantes en el cuidado, manejo, reparación y conducción de los vehículos, valorando la calidad y rapidez de ejecución de los ejercicios.

4. — *Méritos:*

4.1. — *Servicios efectivos contratados.* — 0,80 puntos por cada año completo de servicios, sin que en ningún caso la puntuación que pueda obtenerse en la fase de concurso pueda ser superior a 4,5 puntos del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en la fase de oposición.

Los puntos así obtenidos por cada aspirante en la fase de concurso, se aplicarán a cada uno de los ejercicios de la oposición.

Para superar los ejercicios de la fase de oposición, será suficiente alcanzar en cada uno de ellos el 50 por 100 de la puntuación que se fije como máxima. No tendrá lugar la referida aplicación, cuando la calificación en un ejercicio de la fase de oposición sea cero.

Los puntos de la fase de concurso que no hayan necesitado los aspirantes, para superar los ejercicios de la oposición, se sumarán a la puntuación final, a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados.

5. — *Derechos de examen:* El importe de los derechos de examen será de 1.000 pesetas.

6. — *Clasificación del órgano de selección:* Segunda categoría.

7. — *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO XXI

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Encargado de conservación de carreteras con residencia en La Puebla de Arganzón (Burgos)

1. — *Sistema de selección:* Concurso-oposición libre.

2. — *Requisitos necesarios:* Certificado de Escolaridad. Residencia en La Puebla de Arganzón o Treviño.

3. — *Ejercicios:*

3.1. — *Primer ejercicio.* — Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo que señale el Tribunal, un tema de carácter general, sobre asuntos relacionados con la profesión, que previamente señale aquél.

3.2. — *Segundo ejercicio.* — Consistirá en resolver por escrito, en el tiempo que señale el Tribunal, operaciones aritméticas de las cuatro reglas fundamentales que proponga el mismo.

3.3. — *Tercer ejercicio.* — Se tratará de probar la pericia manual del opositor en asuntos relacionados con la profesión.

4. — *Otros méritos preferentes:*

4.1. — Permiso de conducir, Clase C, 2 puntos.

4.2. — Ser residente de los Municipios de La Puebla de Arganzón o Treviño, 2 puntos.

5. — *Normas adicionales:*

5.1. — Finalizada la fase de oposición el Tribunal se reunirá para calificar los méritos de aquellos aspirantes que hayan superado los ejercicios de la oposición.

5.2. — La puntuación definitiva de la fase de concurso que será automática, se determinará sumando los puntos obtenidos en el conjunto de los méritos.

5.3. — La calificación final será la suma total de puntos obtenidos por cada aspirante en las fases de oposición y de concurso y marcará el orden de preferencia para la propuesta de selección que formule el Tribunal calificador.

6. — *Derechos de examen:* El importe de los derechos de examen será de 1.000 pesetas.

7. — *Clasificación del órgano de selección:* Segunda categoría.

8. — *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO XXII

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Encargado de mantenimiento de las Residencias infantil y de ancianos de «Fuentes Blancas»

1. — *Sistema de selección:* Concurso-oposición libre.

2. — *Requisitos necesarios:* Certificado de Escolaridad.

3. — *Ejercicios:*

3.1. — *Primer ejercicio.* — Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo que señale el Tribunal, un tema de carácter general, sobre asuntos relacionados con la profesión, que previamente señale aquél y que versará sobre:

— Idea general de la Diputación Provincial y Establecimientos dependientes de ella.

— Derechos y deberes del funcionario en el puesto de trabajo.

— Clases de tareas de conservación en las Residencias Infantil y de Ancianos.

— Soluciones ordinarias y extraordinarias.

3.2. — *Segundo ejercicio.* — Consistirá en resolver por escrito, en el tiempo que señale el Tribunal, operaciones aritméticas de las cuatro reglas fundamentales que proponga el mismo.

3.3. — *Tercer ejercicio.* — Consistirá en realizar las pruebas de tipo práctico que establezca el Tribunal relacionadas con el oficio.

4. — Méritos:

4.1. — *Servicios efectivos contratados.* — 0,80 puntos por cada año completo de servicios, sin que en ningún caso la puntuación que pueda obtenerse en la fase de concurso pueda ser superior a 4,5 puntos del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en la fase de oposición.

Los puntos así obtenidos por cada aspirante en la fase de concurso, se aplicarán a cada uno de los ejercicios de la oposición.

Para superar los ejercicios de la fase de oposición, será suficiente alcanzar en cada uno de ellos el 50 por 100 de la puntuación que se fije como máxima. No tendrá lugar la referida aplicación, cuando la calificación en un ejercicio de la fase de oposición sea cero.

Los puntos de la fase de concurso que no hayan necesitado los aspirantes, para superar los ejercicios de la oposición, se sumarán a la puntuación final, a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados.

5. — *Derechos de examen:* El importe de los derechos de examen será de 1.000 pesetas.

6. — *Clasificación del órgano de selección:* Segunda categoría.

7. — *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO XXIII

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Barbero-peluquero de la Residencia de «San Agustín»

1. — *Sistema de selección:* Concurso- oposición libre.

2. — *Requisitos necesarios:* Certificado de Escolaridad.

3. — *Ejercicios:*

3.1. — *Primer ejercicio.* — Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo que señale el Tribunal, un tema de carácter general, sobre asuntos relacionados con la profesión, que previamente señale aquél y que versará sobre:

— Idea general de la Diputación Provincial y de los Establecimientos dependientes de ella.

— Derechos y deberes del funcionario en el puesto de trabajo.

— Clases de cortes de pelo. Frecuencia del corte.

— Maquinaria e instrumentos de peluquería.

— Tratamiento del cabello. Higiene y lociones.

3.2. — *Segundo ejercicio.* — Consistirá en resolver por escrito, en el tiempo que señale el Tribunal, operaciones aritméticas de las cuatro reglas fundamentales que proponga el mismo.

3.3. — *Tercer ejercicio.* — Consistirá en realizar las pruebas de tipo práctico que el Tribunal estime oportuno señalar para apreciar las dotes de destreza y conocimientos de la profesión, valorando el estilo y rapidez del mismo.

4. — Méritos:

4.1. — *Servicios efectivos contratados.* — 0,80 puntos por cada año completo de servicios, sin que en ningún caso la puntuación que pueda obtenerse en la fase de concurso pueda ser superior a 4,5 puntos del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en la fase de oposición.

Los puntos así obtenidos por cada aspirante en la fase de concurso, se aplicarán a cada uno de los ejercicios de la oposición.

Para superar los ejercicios de la fase de oposición, será suficiente alcanzar en cada uno de ellos el 50 por 100 de la puntuación que se fije como máxima. No tendrá lugar la referida aplicación, cuando la calificación en un ejercicio de la fase de oposición sea cero.

Los puntos de la fase de concurso que no hayan necesitado los aspirantes, para superar los ejercicios de la oposición, se sumarán a la puntuación final, a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados.

5. — *Derechos de examen:* El importe de los derechos de examen será de 1.000 pesetas.

6. — *Clasificación del órgano de selección:* Segunda categoría.

7. — *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO XXIV

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Barbero-peluquero del Hospital general

1. — *Sistema de selección:* Oposición.

2. — *Requisitos necesarios:* Certificado de Escolaridad.

3. — *Ejercicios:*

3.1. — *Primer ejercicio.* — Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo que señale el Tribunal, un tema de carácter general, sobre asuntos relacionados con la profesión, que previamente señale aquél y que versará sobre:

— Idea general de la Diputación Provincial y de los Establecimientos dependientes de ella.

— Derechos y deberes del funcionario en el puesto de trabajo.

— Clases de cortes de pelo. Frecuencia del corte.

— Maquinaria e instrumentos de peluquería.

— Tratamiento del cabello. Higiene y lociones.

3.2. — *Segundo ejercicio.* — Consistirá en resolver por escrito, en el tiempo que señale el Tribunal, operaciones aritméticas de las cuatro reglas fundamentales que proponga el mismo.

3.3. — *Tercer ejercicio.* — Consistirá en realizar las pruebas de tipo práctico que el Tribunal estime oportuno señalar para apreciar las dotes de destreza y conocimientos de la profesión, valorando el estilo y rapidez del mismo.

4. — *Derechos de examen:* El importe de los derechos de examen será de 1.000 pesetas.

5. — *Clasificación del órgano de selección:* Segunda categoría.

6. — *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO XXV

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Clínica para el Hospital Provincial

1. — *Sistema de selección:* Oposición.

2. — *Requisitos necesarios:* Certificado de Escolaridad. Diploma de Auxiliar de Clínica o de Certificado expedido por un Centro hospitalario oficial que acredite la posesión de conocimientos análogos.

3. — *Ejercicios:* Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

3.1. — *Primer ejercicio.* — Consistirá en la realización de las pruebas psicotécnicas o pedagógicas que estime el Tribunal Calificador para comprobar la madurez cultural y cualidades personales de los aspirantes.

3.2. — *Segundo ejercicio.* — Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, dos temas extraídos al azar, correspondientes a los temas que figuran como anexo a esta convocatoria.

3.3. — *Tercer ejercicio.* — Ejercicio práctico, cuyo contenido y tiempo fijará el Tribunal en el acto de la prueba, el cual versará forzosamente sobre las técnicas relacionadas con la profesión de Oficial de Clínica.

4. — *Programas que regirán en las distintas pruebas:*

4.1. — *Ejercicio segundo:*

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. — La Provincia. Los Organos de Gobierno Provinciales. Competencia de la Diputación Provincial en materia sanitaria.

Tema 4. — Organización de la Sanidad Nacional. Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Tema 5. — Nociones sobre anatomía y fisiología del esqueleto. Nociones sobre anatomía y fisiología de las principales articulaciones y músculos.

Tema 6. — Nociones de anatomía y fisiología del aparato digestivo.

Tema 7. — Nociones de anatomía y fisiología del aparato circulatorio.

Tema 8. — Conocimientos elementales sobre anatomía y fisiología del aparato respiratorio. Nociones sobre anatomía y fisiología de los aparatos urinarios y genital.

Tema 9. — Nociones sobre anatomía y fisiología del sistema nervioso central y periférico. Anatomía y fisiología de los órganos de los sentidos.

Tema 10. — La sangre. Elementos que la componen.

Tema 11. — Urgencias. Masaje cardíaco externo. Respiración artificial «boca a boca y sus diferentes métodos». Contención de hemorragias.

Tema 12. — Constantes biológicas y forma de tomarlas. Gráficas de control de líquidos ingeridos y expulsados.

Tema 13. — La cama. Forma de hacerla: abierta, cerrada, quirúrgica. Admisión de enfermo. Hacer la cama del enfermo.

Tema 14. — Cambio de sábanas con el enfermo en cama: a) desde un lado, b) desde la cabecera o pies de la cama.

Tema 15. — Aseo diario del enfermo. Lavado: higiene bucal; cuidado del pelo, pies, uña, piel.

Tema 16. — Temperatura, pulso, respiraciones. Tensión arterial.

Tema 17. — Posturas de reposo (almohadillas, férulas, arcos, etc.). Movimientos de la cama articulada. Cómo ayudar a la enfermera a mover a los enfermos.

Tema 18. — Bolsas de agua caliente. Bolsa de hielo. Fomentos. Envolturas húmedas y calientes.

Tema 19. — Limpieza del instrumental y recogida del material usado.

Tema 20. — Preparación para esterilización: vendas, gasas, compresas, guantes, bombonas, ropas, etc.

Tema 21. — Aseos personal y de las ropas. Peligros de infección.

Tema 22. — Asepsia y antisepsia. Desinfección y esterilización.

5. — *Derechos de examen:* El importe de los derechos de examen será de 1.500 pesetas.

6. — *Clasificación del órgano de selección:* Segunda categoría.

7. — *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO XXVI

Pruebas para la provisión en propiedad de tres plazas de Limpiadores-cuidadores

1. — *Sistema de selección:* Oposición.

2. — *Requisitos necesarios:* Certificado de Escolaridad.

3. — *Ejercicios:*

3.1. — *Primer ejercicio.* — Resolución de un test psicológico.

3.2. — *Segundo ejercicio.* — Consistirá en contestar por escrito a una serie de preguntas elementales, que formule el Tribunal, sobre:

— Idea general de la Diputación Provincial y Establecimientos dependientes de ella.

— Derechos y deberes del funcionario en el puesto de trabajo.

— Diferentes caracteres de los enfermos mentales.

— Problemática de los ancianos.

— Forma de tratar a los niños.

La duración de estas pruebas la fijará previamente el Tribunal, quien además, discrecionalmente, podrá mantener, una vez finalizada su realización una entrevista con cada uno de los aspirantes, a fin de obtener una mejor valoración de conocimientos y aptitud en relación con los cometidos a desarrollar.

3.3. — *Tercer ejercicio.* — Consistirá en realizar las pruebas de tipo práctico que establezca el Tribunal relacionadas con el oficio.

4. — *Derechos de examen:* El importe de los derechos de examen será de 1.000 pesetas.

5. — *Clasificación del órgano de selección:* Segunda categoría.

6. — *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO XXVII

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Velador para la Residencia infantil de «Fuentes Blancas»

1. — *Sistema de selección:* Oposición.

2. — *Requisitos necesarios:* Certificado de Escolaridad.

3. — *Ejercicios:*

3.1. — *Primer ejercicio.* — Resolución de un test psicológico.

3.2. — *Segundo ejercicio.* — Consistirá en contestar por escrito a una serie de preguntas elementales, que formule el Tribunal, sobre:

— Idea general de la Diputación Provincial y Establecimientos dependientes de ella.

— Derechos y deberes del funcionario en el puesto de trabajo.

— Forma de tratar a los niños.

La duración de estas pruebas la fijará previamente el Tribunal, quien además, discrecionalmente, podrá mantener, una vez finalizada su realización una entrevista con cada uno de los aspirantes, a fin de obtener una mejor valoración de conocimientos y aptitud en relación con los cometidos a desarrollar.

3.3. — *Tercer ejercicio.* — Consistirá en realizar las pruebas de tipo práctico que establezca el Tribunal relacionadas con el oficio.

4. — *Derechos de examen:* El importe de los derechos de examen será de 1.000 pesetas.

5. — *Clasificación del órgano de selección:* Segunda categoría.

6. — *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO XXVIII

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA FUNCION PUBLICA LOCAL

Póliza de 25 pesetas	Fotografía (si la exige la convocatoria)	CORPORACION:	Sello de Registro de entrada
		EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS	
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira	
		2. Fecha del anuncio de la convocatoria y B. O.	

I. DATOS PERSONALES

Rellene este impreso a máquina o con caracteres de imprenta

3. Primer apellido	4. Segundo apellido	5. Nombre	
6. Fecha de nacimiento	7. Lugar de nacimiento: Municipio	8. Idem: Provincia	
9. Domicilio	10. Lugar de domicilio: Municipio	11. Idem. Provincia	
12. Sexo Varón ☐ Mujer ☐	13. Estado Civil Soltero ☐ Casado ☐ Viudo ☐	14. Doc. Nal. Identidad Núm.	15. Teléfono Núm.
16. Nombre de la madre	17. Nombre del padre	18. Profesión del padre	
19. Caso de ser funcionario público, indicar: 19.1. Denominación del cuerpo o plaza		19.2. Fecha ingreso	19.3. Situación actual

II. FORMACION

20. Títulos académicos que posee		21. Centro que los expidió	21.1. Localidad								
22. Idiomas	Traduce			Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales	
	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico		
24. Pruebas selectivas en que ha participado											
24.1. Denominación del cuerpo o plaza										24.2. Año	24.3. Ejercicios aprobados

III. EXPERIENCIA

25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado			
25.1. Fecha Ingreso	25.2. Fecha cese	25.3. Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicio	25.4. Condición
26. Trabajo en la empresa privada			

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Forma en que abona los derechos de examen		28. Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante.
☐ Giro Telegráfico ☐ Giro Postal ☐ Ingreso directo en:	Núm. de recibo	

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

VI.

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública Local y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente referida.

En a de de 19.....

Espacio reservado para la Administración

Relación provisional: ☐ Admitido ☐ Excluido por
 Relación definitiva: ☐ Admitido ☐ Excluido

Sistema de selección

Formación (curso y/o prácticas)

Destino

Observaciones